Transcurrido el plazo para interponer Recurso Potestativo de Reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Mérida, 17 de octubre de 2016

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
P.A. (RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015)
EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Pedro Muñoz Barco

Consejería de
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de
Medio Ambiente

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 61 15

JUNTA DE EXTREMADURA

Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU 12/174

EXPEDIENTE: AAU 12/174
INTERESADO: Control de Calidad y Medio Ambiente, S.L.

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Medio Ambiente se otorga autorización ambiental unificada a la adaptación de una nave industrial para el reciclado de componentes eléctricos y electrónicos promovida por Control de calidad y Medio Ambiente, S.L. en el término municipal de Malpartida de Cáceres

Con fecha de registro de salida 18 de noviembre de 2015 se solicita a Control de calidad y Medio Ambiente, S.L. para que presente documentación para la revisión de la autorización de la gestión de los RAEE conforme al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Con fecha de registro de entrada de 11 de diciembre de 2015 Control de Calidad y Medio Ambiente, S.L. informa que en esa fecha no ha realizado ninguna actividad ni que tiene pensado iniciarla en el futuro, por lo que solicita la cancelación del expediente AAU 12/174.

Visto dicho escrito presentado por Control de calidad y Medio Ambiente, S.L. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Tener por desistido de su petición a Control de calidad y Medio Ambiente, S.L., y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento **AAU 12/174.**

Contra la presente Resolución, que **pone fin a la vía administrativa**, podrá interponer el interesado **Recurso Potestativo de Reposición** ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de **UN MES,** a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición, en el plazo de **DOS MESES,** a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.